

Núm. Expte.: H-136/98.

Encausado: Construsomlot, S.L.

Ultimo domicilio: Plaza del Punto, 6-1.º. Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: H-270/98.

Encausado: Concepción Gómez Estévez.

Ultimo domicilio: Avda. Muñoz de Vargas, 29, 30, 31 y 32 (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 1 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE/267/99/DE/MT, incoado a don Antonio Hevia Martínez.

Intentada la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador SE/267/99/DE/MT, incoado a don Antonio Hevia Martínez, sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado en su último domicilio conocido en calle Palermo, núm. 24, de Montequinto en Dos Hermanas (Sevilla), se publica el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución dictada por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía con fecha 30.9.99, en virtud de la cual se le impone una sanción administrativa de multa en cuantía de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.), así como la retirada del carné de instalador electricista autorizado durante el período de dos años, por infracción en materia de energía y seguridad industrial. Significándole que para conocer el contenido íntegro de la Resolución podrá personarse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución al recurso ordinario núm. 9/98 del expediente de diligencias previas que se cita. (D.P. 066/96).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución al recurso ordinario núm. 9/98, recaída en el

expediente de Diligencias Previas núm. D.P. 066/96, iniciado a la Entidad Viajes Torre del Oro, S.A., con domicilio social en C/ Javier Lasso de la Vega, 4, titular del establecimiento A.V. Viajes Torre del Oro, S.A., por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha de 11 de junio de 1998 se ha dictado Resolución al recurso ordinario núm. 9/98, del expediente de Diligencias Previas núm. D.P. 066/96, por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja, en Sevilla.

Asimismo, se le notifica que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Mesa Vila.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Pruna (Sevilla), clave A5.341.758/2111.

Se somete a información pública el proyecto de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Pruna (Sevilla), clave: A5.341.758/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Pruna (Sevilla), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto: El presente proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de una Estación Depuradora de Aguas Residuales para una población de 3.600 habitantes equivalentes, con un caudal medio diario de 900 m³/día.

2. Descripción de las obras. Las obras consisten en:

- Predesbaste con 2 rejas manuales de luz de paso 50 mm y bombeo de elevación con (1+1) unidades sumergibles de 40 m³/h.
- 2 canales de desbaste, uno con reja de finos de luz de paso 10 mm automática. El otro, a modo de by-pass, no lleva ningún equipamiento.

- 2 canales de desarenado de 2,2 x 1,0 m. Con extracción de arena mediante 1 bomba centrífuga vertical de 5 m³/h.
- 2 lagunas anaerobias de volumen unitario 950 m³, impermeabilizadas mediante láminas de geotextil y PVC.
- Cámara de preaireación de 13,5 m³ con agitador de 1,1 KW.
- 9 lechos de turba de 9 x 18 m² de superficie, agrupados de 3 en 3.
- Salida de agua tratada.
- Extracción de fangos de las lagunas, mediante bomba portátil de 15 m³/h.
- Las instalaciones se completan con un edificio de explotación de 28 m² de planta, redes eléctricas de fuerza y alumbrado, suministro de agua potable, urbanización y jardinería. Asimismo, se dispone de medida de nivel en el pozo de bombeo y de caudalímetro magnético para agua tratada, existiendo presupuestos del colector de acometida a la EDAR, así como de la banqueta de protección frente a inundaciones en la parcela.

3. Propietarios afectados: Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Pruna, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, plaza de San Andrés, núm. 1, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 8 de febrero de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA

EDAR.

Propietario: Ayuntamiento de Pruna.
Ocupación (m²):

Temporal: -.
Definitiva: 7.080,00.

Camino de Acceso.
Propietario: Dominio público.
Ocupación (m²):

Temporal: -.
Definitiva: 1.019,80.

ACUERDO de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación de expediente de restitución núm. RE 986/99, incoado a don Clifford Slade.

Vista las actuaciones practicadas en virtud de la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, con fecha de entrada en esta Delegación de 29 de junio de 1999, referidas a don Clifford Slade, de conformidad a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y en virtud de las competencias que me vienen atribuidas por la Ley 25/1988, de 29 de julio, y por el Reglamento General

de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, ambas en relación con el artículo 1.d) del Decreto 208/95, de 5 de noviembre (BOJA 129, de 4 de octubre)

A C U E R D O

Primero. Incoar procedimiento de restitución de la realidad alterada a don Clifford Slade, como presunto responsable de los siguientes hechos que se le imputan, y que son los siguientes:

Unico. Haber ampliado la edificación, invadiendo la zona expropiada, en la variante de Mojácar, p.k. 5,400.

Segundo. Requerirle para que en el plazo de un mes restituya a su estado anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento de Carreteras, apercibiéndole que de no realizarlo voluntariamente, le parará las consecuencias que según derecho procedan.

Tercero. Le comunico que el órgano competente para dictar Resolución en este expediente es el Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto 208/95, de 5 de septiembre, en relación con el artículo 27 de la Ley de Carreteras.

Cuarto. Le señalo que tiene derecho, sin perjuicio del acceso permanente, a formular preguntas y presentar documentos e informes, así como proponer pruebas concretando los medios de que puedan valerse, en un plazo de quince días, siguientes a la notificación del presente Acuerdo y, en todo caso, con anterioridad al trámite de audiencia. Le indico que dicho trámite de audiencia se concederá en los supuestos regulados en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador, anteriormente mencionado.

Quinto. El plazo máximo de la duración del procedimiento será de seis meses, en aplicación del artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/99, de 13 de enero), de modificación de la Ley de Régimen Jurídico antes citada. El transcurso de este plazo producirá los efectos regulados en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

Sexto. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, podrá solicitarlo a Sanciones del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Almería de Obras Públicas y Transportes, por medio del teléfono, fax o dirección que se reseñan en este Acuerdo.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, los hechos podrían ser constitutivos de infracción tipificada en la Ley de Carreteras, y, por tanto, susceptibles de la posible apertura de expediente sancionador y de las responsabilidades de todo orden que resulten procedentes por la presunta infracción cometida.

El acto que le notifico es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 29 de noviembre de 1999.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave: 3-MA-1139.

Expediente: 3-MA-1139. Acondicionamiento y mejora de la carretera MA-441. Tramo: Acceso a Carratraca desde la A-357.